



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 149, fecha: lunes, 05 de Agosto de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

Conforme al procedimiento establecido en el Artículo 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentelviejo de fecha 1 de agosto de 2024, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

D. GREGORIO DE EUSEBIO SAIZ
D. JOSE LUIS LARRIUT CABALLERO
D. MIGUEL ÁNGEL LARRIUT CABALLERO

Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

D. VICENTE GARCÍA LÓPEZ
D^a. MARIA MONICA DEL BARRIO TORRES
D^a. ENCARNACION CATALAN CATALAN (Concejala-Teniente de Alcalde)

La Presidente de la Comisión Local de Pastos será la Alcaldesa y ejercerá de Secretario de la misma el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley



3972015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fuentelviejo, a 1 de agosto de 2024. LA ALCALDESA-PRESIDENTE, Fdo.: María del Mar García Vázquez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 54debe1687d2a5819af0ffe99b9265b8b284b4ce